

Camulada N.º 452

Recibo de arrendamiento
de parcelas de terreno de
Almucan

Miliano Vasquez y mi hijo Pasq. que demancomun nos
pagan, al Sr. Coronel D. Mariano Cavada la
te p. en dir. con. p. el sitio de Chocaypampa p. en
star nro ganadito, siendo los Lindeos q. se expresan
los sig. tes de la Quebrada grande de Lanacales sube a un
se va al Marco hta Cochaypampa, q. de allí baja deslin-
ciendo de Quebrada, y da la vuelta con los Lindeos de
ad de que conme. lina, p. a Sigasto, sin que delo ordin.
lo hacemos independ. del primero que habiendo echo
el primero que se nomina, p. a lo q. nos obligamos con nras personas
bienes havidos y p. haver, sometiendonos a las Justicias del Estado.
para q. nos compelan y apremien hta. sea soluto el pago y p. q. asi
conste lo firmo p. nos losos antes Nuego p. nos sabe lo hacen D. N.
Jose Santos Lopez en esta Hacienda de Almucan En.º 12, de 1834

Arrengo de los Obrogantes y como Fgo
Jose Santos Lopez
deve yenta Maron contra su
totalidad

TC
CAS 37
Doc 5
Fol. 19

27

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Digo yo Maximiliano Barques q. por este me obligo adar
 y pagar al Sr Coronel D. Mariano Cavada la cantidad de
 veinte pesos en Din. por el litio nombrado Barquimayo q. en dho
 paraje tiene un monte el q. me lo arrendado por los 20 pesos dho pa
 ra yo con franquicia poder usar uno de la Lenta siendo sus lin
 deros los siguientes Comensando del dho Barquimayo quebrada
 arriba adar a Chuclacunga y luego baja undandando con los arri
 endos del Marco adar al fin de Forno Luchu sin q. de otro tendery
 pueda agasar ningun otro litio. Cuyo arrendamiento lo
 satisfare cumplido q. sea en cada un Año sin faltar con
 dho arriendo para Cuyo efecto me obligo con mi persona
 y bienes a todo y por haver para q. agan cumplir los Jus
 ci del Distrito a mi costa y presio fuere y para q. conste
 lo firmo por mi por no haverlo lo aser D. Paulino Barques
 en esta Hacienda de Maucan Sur. E. de 1834.

Don Diego

Amigo del Orogante y como Fertigo.

Paulino Barques

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the above mentioned business. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
 Yours obedient servant,
 J. M. [Name]

J. M. [Name]

Digo yo Maximiliano Barq. q. p. esta me obligo a dar, y
 pagar al Sr. Cor. D.º Mar.º Cabada la cantidad de cinco p.º p.º cha-
 cras, y partes q. ocupo en esta Hacia en el sitio nombrado Guillayday
 el quarto de las chacras de la Hacienda, siendo sus linderos por el camino
 grande q. basa a Bamsam.º y Chota. agaña fila abajo al Rio grande
 y donde topa con el Riochuelo a Cinacali. Abuelve p.º la Incaadita o una
 manantial q. basa ala Cantoria quebrada arriba p.º Chaguarcongca ma la fila
 a la cima de la cueva de la Utugda. Abuelve adar al camino q.º la
 cima de las chacras de la Guanga y topa en el manantial de la Guanga, y
 Congca nombrada Guillayday p.º en el sembrar y exira el Ganado cig.º 19,
 Cavares a Ganado vacuno entio chico, y grande, 5, Vertians, 6, Usuato
 Hoyi Cavares a Ovisos, los q. satis fue luego q. cumplido sea el año, p.º lo
 que me obligo con mi persona, y bienes, en toda forma de Dio, y p.º q. comete,
 y no cabe firmas Rogue a non non. Deur y lo tiro p.º mi a Navcar
 En.º 24, 1833

Aunque del Otorgante, y como lego

Con p.º Debe como ante de
 la Praxa entodos sus Juan M.º.º Perez
 Documentos

177

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwriting at the bottom right corner]

Digo yo moduro Lescano q. p.ª. esta me obligo adar, y pagar
 al Sr D.º Max.º Cabada don p.º en din.º p.º. los arriendos a un M.
 taro de Tierra nombrada Suaypata p.ª. Sembras bajo los lind.º q. son
 a una Quebrada seca arriba ala Cara a Cochinos q. huvo en tpo al ama-
 rior Arrendado y rubi quebra arriba adar alas Amasadas q. tuvo Fern.º
 Guayac, y atrabiava por la falda al Cerro adar ala ultima Quebrada que
 vasa ala Guaylla aguar abaso al primer lind.º ala Carita el q. lo beneficiase
 cada un año cumplidos q. vian p.ª. lo q. me obligo con mi persona y bien.
 en toda forma a d.º. y p.ª. q. con se lo firme Lan.º Ab.º 11, 2832.

Móduro Lescano

Deve ochogeros de ocho meras

Villavieja

son
 12 p.ª. 5

Digo yo Calixto Oruejano q. p. una me obligo ad
 pagar al Sr. Cos. D. max. cada un año p. pa-
 tes q. ocupo en el sitio de Chulippa p. en el parter de la
 ballas, y una lotranca una vaca q. satisfaze luego q.
 cumplido sea cada un año q. lo q. me obligo con mi persona
 entoda forma a dño. y q. q. con te lo firmo Llanca Dñe
 S. 2838 Ca. S. 107. 107. 107.

Deve sig. Villavieja

Son sp.?

The first of the year
 began at the Court
 of the King's Bench
 on the 1st of January
 1783. The Court
 was opened by the
 Lord Chancellor
 in the usual manner
 and the business
 of the Court
 proceeded in the
 usual manner
 till the 1st of
 February. The
 Court then
 adjourned till
 the 1st of
 March. The
 Court then
 adjourned till
 the 1st of
 April. The
 Court then
 adjourned till
 the 1st of
 May. The
 Court then
 adjourned till
 the 1st of
 June. The
 Court then
 adjourned till
 the 1st of
 July. The
 Court then
 adjourned till
 the 1st of
 August. The
 Court then
 adjourned till
 the 1st of
 September. The
 Court then
 adjourned till
 the 1st of
 October. The
 Court then
 adjourned till
 the 1st of
 November. The
 Court then
 adjourned till
 the 1st of
 December. The
 Court then
 adjourned till
 the 1st of
 January.

On the 1st of
 1783

Digo yo Manuel Gomez q. p.^a una me obligo adar, y pagar al Sr. D.^o Mariano Cavada la Cantidad a veinte p.^a endincos, el Canon anual p.^a las Fincas montas, y pastos al citio nombrado Tandapata p.^a en el pastar el ganado sig.^{te} dos Vacas con sus crías dos Bueis, 6, verticas, manzanas, Ovejas entre chucas, y grandas. Dos,, Cawras. Dos,, al mismo modo; vasa los linderos q. lo son p.^a la parte a arriba el camino q. dentro ala Carita q. tiene Evrebio Madina, y lind.^o a los terrenos q. ocupa D.^o Pedro Barq.^o y sigue p.^a la derecha fila abaxo adar al camino q. dentro a dha fila al dho citio a tandal, y desde la punta de la demarcada linea meta p.^a abaxo abaxavando todo el monte adar aun Servicio Verde, y un arbol grande de Alivo luego sigue al traver p.^a el queco al monte adar al parase al rio chuelo q. vasa a Chuc-la conga, y pie a una chacra trabajada p.^a Domingo Gua.^o sigue aguas arriba adar al ya dho camino p.^a un lindero, cuyo pago lo verificare en cada un año q. se cumpla desde esta fha. hâ los nuave q. nascito para lo q. me obligo con mi persona y bienes en toda forma a dho. y p.^a q. conre lo firme Llanca. Año 16. de 1831.

Son 20 p.^a }

Debe 36 p.^a de
Villavieja

Manuel Gomez

Señor Don Juan

Digo yo Salvador Sansed q. en virtud de este me obligo a dar y pagar al Sr Coron. de Eto D. Mariano Covada la cantidad de Diez y ocho pesos en Dinero por el litio q. en arrendam^{to} goseo Nombrado Sater bajo los Linderos siguientes del derrunvo Guevrada arriva agarra ala lapa adar alla eno Cruz, y deslindar con los Arriendos de Eusevia Medina y Pavin Baigues. para lo q. me obligo con mi Persona y bienes atados y por aver sometendome alas Justicias deste distrito para q. me eagan pagar el arriendo aun quando sea embargados y vendidos mis ganados en el caso de no satis facer dho Arriendo cumplido que sea en cada un año contand de esta fha en adelante y para q. asi conste Jofirmo por mi por no saberlo yo hacer D. Agustini y nos anni Amigo en esta Hacienda de Llancon Nov. 16^{ta} de 1833. Arriego del Oborgante y como fgo. Juan

Don 1811

[Signature]

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to fading and the age of the paper.

100
101
102

Digo yo Jacinto Garcia que por este me obligo a
 dar pagar al Sr D^o Mariano Cavada la cantidad
 de Dou p.^a en Dir.^o por el sitio q.^e en arriendo tomo
 nombrado el Cerro del Saucó q.^e du Linda por una parte
 con los Arriendos de Carrasos y sube p.^a el Rinchar Pan
 ga adar a la Loma de negro Oro y con fina en el
 sitio que viois Vicente Marques d^o Amengam^{to} lo satis
 fare en cada un año con q.^e lido de esta fha en ade
 lante para lo que me obligo con mi Persona y bien
 ayidos y por aver y pares q.^e asi conste lo firmo p.^a
 mi por no saberlo yo a mi Padre D^o Man. Delgado
 y para q.^e asi conste lo firme en este
 Hacienda de Manzan Mayo 10^o del 836.

Son 1000 }

Jacinto de ve sup^o Sr Man. Delgado
 Villavieja
 Arriego del Borgante y como Tgo

The first part of the manuscript
 contains a list of names and
 dates, which are arranged in
 columns. The names are written
 in a cursive hand, and the
 dates are given in full. The
 list appears to be a record of
 some kind of transactions or
 events, possibly related to the
 business of the firm mentioned
 in the title. The entries are
 numbered, and the numbers are
 written in the left margin.

The second part of the manuscript
 contains a list of names and
 dates, which are arranged in
 columns. The names are written
 in a cursive hand, and the
 dates are given in full. The
 list appears to be a record of
 some kind of transactions or
 events, possibly related to the
 business of the firm mentioned
 in the title. The entries are
 numbered, and the numbers are
 written in the left margin.

The third part of the manuscript
 contains a list of names and
 dates, which are arranged in
 columns. The names are written
 in a cursive hand, and the
 dates are given in full. The
 list appears to be a record of
 some kind of transactions or
 events, possibly related to the
 business of the firm mentioned
 in the title. The entries are
 numbered, and the numbers are
 written in the left margin.

Digo yo Jose Fajada q. por esta me obligo a dar y pagar
 al Sr. D. Mariano Cavada Com.^o de Eto. la cantidad de do
 se pesos en din.^o corriente por el plan del Pso de Turbacu
 cha para en el hacer una fuenteilla y sembrar una chacari
 ta obana q. me proporcione dho sitio, sin perjuicio a D. Man.
 Patarios o otro q. pueda ocupar el sitio q. este tiene sin tener
 lugar a desviarme a las alturas de dho sitio sino solo ocupar
 el plan nominado en donde existe el terreno de un alfalfar
 bajo q. cordón sitio se a encontrado y satisfare dho arrenda
 miento en cada un año contand. desta fte en adelante
 para lo q. me obligo con mi persona y bienes abidos y por
 hacer y pagar q. asi como lo firme en esta Hacienda de
 Llanuca de Eto. de 1833.

Jose Fajada

Jose de Villavieja

Mateo

Digo yo Jose Antonio Rosas q. por este me obligo a dar y
 pagar al Sr Coron. de Eto. D. Mariano Cavada la cantidad
 de diez pesos en Dinero por el litio del Man de Fundacuehu endon
 de estava el Mpo de esta Hacienda q. lo tomo en Arrendam. bazo
 los Linderos siguientes q. por una parte linda con el Arriendo
 de Juan Billena y luego sigue por los Linderos de la Arriendo de
 D. Marcelino Verdarr y da la b. por el M. J. J. de D. Man.
 Ejino q. tambien este es Lindero de Verdarr y luego sigue el
 camino q. ba al Mineral asta dar ala longita q. entra en la
 travenia del camino y de d. tra Longa en linea recta ba por la
 mina de San Fran. y luego bafa a encontrarse con el 2.º lin
 dero. Cuyo Arrendamiento lo verificare en cada uno año cumpli
 do que sea sin dilacion ninguna para lo q. me obligo con
 mi Persona y bienes a todos y por haver y pagar q. asi conste
 lo firme en esta Hacienda de Llancañ Mayo 24 de 1835.

Son Sosp?

Jose Antonio Rosas Deve los diez pesos
 Villavieja

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

Digo yo Remigio Baldezama q. p^a esta me obligo a dar
 y pagar la cantidad a diez y ^{al Sr. D. Juan Cavada} endinero p^a el coto nombrado Cita-
 mayo el canon anual, el q. lo quiero p^a el termino a nueve años, dar
 de esta fha, en las chacras y paros q. paxar el ganado y casaca si-
 guientes dos juntas a Vuques dos Cavallos, una Barra con su cria, y
 dos Caberms a Borrega, ^{y una vaca} cuyo pago lo verificare en cada un año q.
 se cumpla el plazo, puntualm^{te} sin esperar convenion ninguna
 ala Hacienda para lo q. me obligo con mi persona, y vien^{ta} entoda
 forma a dño, y p^a q. conve lo firme Laucau ~~del~~ 21. de 1830
 y caso qd. se me encontre marginado pagare el piso y uran pronto
 a los nodos

Remigio Baldezama

Son 10p^{as} }

149 p.^a esta me obligo adar y pagar

2640

Digo yo Ramon Espinosa, la cantidad a quinze p.^a en dineros
al Sr. D.ⁿ Mariano Cavada p.^a el sitio de Chulippa p.^a en el com-
bien, y parra el ganado sig.^{te} 311 vacas cinco buques ocho mulas
dos vurnos dos Seguros con sus crías, y un Pano, vajo los linderos
p.^a el cortado de los terrenos q.^a ocupa Domingo Santalán adar al
Camino al cerro pedregoso y baja lindando con el terreno q.^a ocupa
Remigio Valdezama y atrabiera siguiendo el mismo camino
a Sabu ala ppa al primer lindero cuya paga lo verificare en ca-
da un año q.^a se cumpla desde esta fha y p.^a q.^a con lo firmo
Lawcan Mayo 1.^o 2831 Ramon Espinosa

Son 15 p.^a } queda a pagar este 17 p.^a por sus arri-
} endo benidos separandose de dho Arren-
} damiento pues algo ya aia en mano de sus herederos
} no ocupaba las fierros Oct. 2.^o de 1833

Antonio Marmos entro ocupando
los fierros de este.

Villavieja

+ 22

1881

Lancaster, Mass. 1881

John C. ...

...

1881

John C. ...

...

Decimos nos mos^{no} y Juan Chables q. p. esta nos obligamos cada, y pagar
 al Sr. Cor. D.^{no} mos^{no} Cabada la Carridad a diez y cinco q. endios q. los
 arriendos al terreno mos^{no} y para q. ocupamos en el sitio nombrado San-
 dalpata q. en la parte el ganado vizq. 10,, mulas 6,, Caballos 20,, Vacas
 chicos y grandes incluye los buques, y sembrar, vizq. senos tome q. la
 parte usuye ninguno ni Vertian al cas^o. ala Hacienda, cuando nos ota
 pronto a los rodeos encada luna al terreno q. nos corresponde, y vajo los lin-
 deos q. lo son q. la parte arriba al camino q. dentro, y para q. la puez-
 ta misma ala Carita q. tiene fabricada Evrobio medina cada al Riochuelo q. ba-
 ja ala Colpa grande apogado a los mismos lind. a D.^{no} Pedro Barq. y parte
 de abajo bajando aguas abajo h^{ra} enderechuar ala obra a un monto suelto q.
 ba acaband^o cada ala chaera q. sembrava Don. Guaⁿ y luego sube q.
 la quebrada lind. a Gomez aguas arriba cada al camino dho ala Conga blanca
 cuyo pago lo verificaremos en cada año q. cumplido sea a de esta fha
 y nos obligamos con n^{ra}s Personas, y Bienes en toda forma a dho. y p. q.
 conve lo firmamos Paucan Ato 8. 2831

Mariano Chables

Con 17 p. } Entre nosotros Juan Chables
 } Paulino Barquez



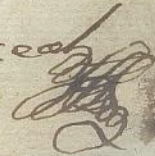
Received of the Hon^{ble} Secy of the Treasury
the sum of \$1000.00 for the purchase of
land in the State of New York
for the use of the said State
in the year 1811

On 17th of June 1811
at New York

Digo yo Manuel Salacios q. p.ª una me obligo a dar, y pagar al Sr. D.º Mariano Cavada la Cantidad de ciento cinquã p.ª, en plata piña ara-
 son a seis, y seis el marco p.ª los montes Chacras, y parcos q. ocupo en
 el sitio nombrado moracorrãl, y ruya vago los linderos q. lo son la parte
 avajo el Rio grande q. vasa de la Llica, y el corral de Pi.ª en el camino
 grande q. para a Caxam.ª camina aguas abajo adas al Riochuelo q. vasa
 a Suden, y vuse p.ª la misma quebrada p.ª la Talca p.ª la que llaman Qui-
 niamayo atapan alor lind.º del terreno q. ocupa Pedro Flores de allí otra
 biera ala quebrada nombrada pacchapuquio q. corre p.ª el otro lado ala
 Cavita q. tiene Naviso, Alva, Aguas avajo p.ª la quebrada de las cochar
 y corral bieso adas al rio grande primer lindero cuya paga lo verificare en
 cada un año q. se cumpla desde esta fha. tra los nueve q. nacidos, p.ª te-
 ner en dho. sitio todo el ganado q. contra en el Docum.º q. tengo echo de
 Molinoppa p.ª lo q. me obligo con mi persona y viene en toda forma
 a Dios = y para q. conste y no sava firmas lo que a D.º Juan Villanuel
 y lo hizo p.ª mi Staucan Mzo 18, 1831.

Araugo. del otorgante y como fgo.

Son 150 p.ª } ~~_____~~

Juan Carlos Villa 

Gregorio Laycia mat. en agua de D^{na} mon. Palacios, tarde el 20 de Mayo

Maria 2831

El presente es un certificado de nacimiento de un niño llamado Gregorio Laycia, hijo de D. Gregorio Laycia y D.ª María Palacios, nacido el día 20 de Mayo de 1831 en la ciudad de San Juan de los Rios, provincia de San Juan, República Dominicana. Este niño fue bautizado en la parroquia de San Juan de los Rios, y su nombre es Gregorio Laycia. Este certificado es válido para todos los efectos legales.

San Juan, D. R., 20 de Mayo de 1831.

Juan Carlos de los Rios

Com. de los Rios

Digo yo Manasin Orengo q. por este me obligo a
 dar y pagar al Sr. Coronel D. Mariano Cavada la cantidad
 de diez pesos en din. corriente por el sitio de tierras q. me
 adudo en Arriendos en Trancorgue para en el centro y pastar
 las Caveras siguientes seis ventias ocho vacas y diez y seis ovejas las
 mismas tierras q. atenido a Mendada Magdalena Gramanin y Satisfare
 dho Arriendo en cada un año cumplido q. sea desta fecha en Side
 ante para lo q. me obligo con mi persona y bienes avidos y por
 haver sometiendome alas tentinas de esta provincia para q. me
 compelan y hagrenir asta aver soluto el pago y para q. asi con
 se lo firmo por mi por no saberlo yo hacer en Term. Jose Lauriano
 Silva en esta Hacienda de Maucan Est. Huul 1834m.

Ameq. de mi suegra y por no saberlo ella hacer

Son Jony

Jose Lauriano Silva

Pago los diez pesos del año y respecto de haer que le avian
 por todas sus Ovejas de morir y no tener ya bestias sea

Convenido a pagar a siete pesos al año por los le a guedado de
estos Maucan Er. 1.º de 1834. Salio entre 20. de Troja
gande su Amieudo y no come en adelante Maucan Er. 20. de
1836.

De cuya estas tierras Matias Ovalte

Digo yo Jerónimo Cabeza q. p. esta me obligo adar, y pagan
 al Sr. Cor. D.º man.º Cabada la cantidad a temp.º 6 m.º p.º los
 arriendos de las tierras y parcelas q. ocupo en el sitio de Humb.º p.º en el parcelas
 dos usugas nada más y las chacras son un rastro el q. sembrava
 man.º Leyba, y el otro el q. yo lo he labrado, son muy lindos p.º la parte
 arriba el camino q. va al Ing.º de D.º man.º Cartas era una ruina de Chu-
 lippa, y p.º abaxo el otro camino a D.º Juan man.º Valcarlos, q.
 el un cortado el seras, y p.º el otro el Sanson cuya paga lo verifico
 cada un año q. se cumpla p.º lo q. me obligo con mi p.º
 na y viene en toda forma a Dios y p.º q. contra lo firme de Juan
 Agto 21, de 831 = p.º hallarme enfermo de la mano lo que a D.º
 Marcos Hoyos y lo hizo por mi Mateo Hoyos

Aucente

Son 3 p.º. C.º.º



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten signature or name at the bottom center of the page.

Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a date or location.

Digo yo Maria Profar q. p. esta me obligo a dar, y pagar
 al Sr. Cor. D. Mariano Cavada la cantidad de un peso cuatro
 xx. p. los partos en el cirio de Jumbacuche p. en el partar tres
 Bacan, un suaje, dos tercitos chicos, y un cirio bien corto p. bivia
 el q. satisfare en cada un año q. cumplido sea, p. lo q. me obli-
 go con mi persona, y bienes en toda forma a dño = y para q. conve-
 yno saber firmo a lo que al Sr. D. Pedro Vargas, y lo hizo p.
 mi Laucaun Junio 24, 1831 =

Aunque ala otorgante, y como tgo

Pedro N. Silva

Son 1 p. 4 xx. } Ausente

Vargas

Digo yo Manuel Regalado J. p^a esta me obligo a dar, y pagar
 al Sr D.^{no} Mariano Cavada la cantidad a seis p^{as} endineros p^a solo
 sembrar p^{as} y uva en el Cerro de Tumacuccho vago los lind^{es} se-
 ñalados p^a la parte a bajo del camino q^e para del Ing^o a D.^{no} mar.
 Cartas avu ruina p^a el cortado del lado dexechos p^a donde vasa una
 como averquia de agua, y p^a la parte a arriba p^a el camino q^e pa-
 sa al Cerro a Chulippa p^a el r^o a curta Hazienda y vasa p^a la fila
 adar al otro nombrado primero, cuyo pago lo are en cada un año
 q^e se cumpla el plazo de esta fha p^a lo q^e me obligo con
 mi persona, y bienes en toda forma a d^{no} y p^a q^e con te lo-
 fieme S^{an} Juan N^o 21, a 1830-

Manuel Regalado
 J

Son 6 p^{as} Ante

Ultima lista de los Arrendatarios de Laurean g^{ra} me acaudom.

Pesos. R.

Maccimiliano Barques y su Hijo p ^{ra} sus Docum ^{tos}	87. 1/2
y p ^{ra} los Años de 835 y de 836	8.
Modesto Lascano	1.
Calisto Obregon	1.
Man ^{te} Gomez	36. 4.
Salvador Sauselo	24.
Trinito Luria	6. 4.
José Tejada	12.
José Ant ^o Rojas	10.
Pemifio Baldeasoma	10.
Ramon Espinosa	17.
Mariano y Juan Chavez	14.
Manuel Salazar	150.
Atanasio Obregon	7.
Teodoro Cabada	3. 6.
Maria Rojas	1. 4.
Manuel Regalado	6.

Es conforme con sus Docum^{tos}.

Suma 397. 2. 1/2

Man^{te} Cabada

